

CALIMMO S.A.

Loma Atravesada S/N
Telf.: 097571950
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 30 NOV 2012



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente, AUTORIZO al Señor **ARTURO FERNANDO ORELLANA RUIZ**, con No. de C.I. # 091019323-4 a realizar la gestión necesaria para la actualización de datos de la compañía CALIMMO S.A. R.U.C. #0992481722001

Agradeciendo de antemano su atención, me suscribo

Atentamente,


HUMBERTO JOSE TRUJILLO ILLINGWORTH
GERENTE GENERAL
C.I.090952819-2





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y
 TRANSACCIONES INMOBILIARIAS



CIUDADANA M: 090952819-2
 TRUJILLO ILLINGWORTH HUMBERTO JOSE
 GUAYAS GUAYAQUIL CARBO CONCEPCION
 SEXO MASC 1966
 008-M 0005 0000 00
 GUAYAS GUAYAQUIL
 CARBO CONCEPCION 1966



[Signature]



[Signature]

ECUATORIANA***** 410123046
 QRSARE CRISTINA ROSALES FING
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALEJANDRO TRUJILLO
 ANA ILLINGWORTH
 GUAYAQUIL 31/08/2008
 31/08/2014

REN 0123046
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR



Referendum y Consulta 7-May-2014

090952819-2 111 - 0390

TRUJILLO ILLINGWORTH HUMBERTO JOSE

GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI TARQUI

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00251

2347589

14/09/2011 14:37:54

ACUERDO No. 079

LOS SUBSECRETARIOS DE ACUACULTURA Y DE DEFENSA NACIONAL

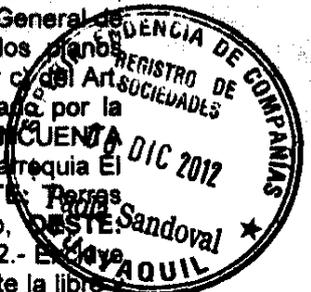
CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Interministerial No. 015 del 08 de Abril del 2008, se autoriza a la compañía PESCANOVA S.A., ceder los derechos de concesión sobre 50,0 ha. de zona de playa y bahía ubicadas en el sitio Loma Atravesada, parroquia El Morro, cantón Guayaquil, provincia del Guayas a favor de la compañía CALIMMO S.A.

Que el señor RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA Gerente General de la compañía CALIMMO S.A., el 08 de Mayo de 2008 ha solicitado se otorgue a favor de su representada, los derechos de concesión sobre 50,0 ha. de zona de playa y bahía, ubicadas en el sitio: Loma Atravesada, parroquia El Morro, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que en Providencia de demarcación expedida por la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral - DIGMER de fecha 29 de Noviembre del 2007, se certifica que: a) ANTECEDENTES: 1.- Mediante Acuerdo Interministerial No. 32 del 4 de Febrero de 1999, se renovó la concesión por el tiempo de diez años a favor de la compañía PESCANOVA S.A., en una superficie de 50,0 hectáreas de zona de playa para utilizarlas en piscinas camaroneras construidas y en funcionamiento, ubicadas en el sitio: Loma Atravesada, parroquia El Morro, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. 2.- Mediante comunicación dirigida a esta Dirección General los señores; LINDA LOREL TORRES BALDOSPIÑO y RICARDO MENÉNDEZ ENDERICA, Gerentes de las compañías PESCANOVA S.A. y CALIMMO S.A. respectivamente, solicitan la certificación y demarcación actualizada de la zona de playa mencionada en el numeral anterior con el fin de traspasar la concesión antes indicada a favor de la compañía CALIMMO S.A.; 3.- Mediante Oficio N° AJ-737-07 del 16 de Agosto del 2007, dirigido a la señora Linda Loret Torres Baldospino Gerente de la compañía PESCANOVA S.A., el Ab. José Olmedo Castelló, Director de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Pesca, solicita se realice la demarcación actualizada y aprobación de los planos respectivos, con la finalidad de cumplir con lo estipulado en los literales b) y c) del Art. 84 y Art. 91 y 92 del antes mencionado Reglamento; b) Que lo solicitado por la compañía CALIMMO S.A. en una superficie de 50,0 hectáreas (CINCUENTA HECTÁREAS) de zona de playa ubicadas en el sitio: Loma Atravesada, parroquia El Morro, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con los linderos, NORTE: Terras altas, SUR: Manglar, ESTE: Camaronera del señor Julio Zurita Carrillo, Camaronera de la compañía Cristal del Mar. 1.- Constituye zona de playa; 2.- El área manglares; 3.- No está en litigio; 4.- (...). 5.- El área ocupada no compromete la libre y segura navegación, no constituye amenaza de embancamiento ni obstrucción de canales navegables y no perjudica las necesidades de la Armada.

Que mediante memorando 354-DCA de fecha 15 de Julio del 2008, la Dirección de Control Acuicola indica que: en vista de la petición presentada por la compañía CALIMMO S.A., solicitando se otorgue a su favor los derechos de concesión sobre 50,0 ha., le indicamos que nos ratificamos en el contenido del memorando N° 057-DCA-2008 e informe de inspección presentado.



Nº 079

Que mediante informe Jurídico DAJ-DGA No.067-08 de fecha 29 de Mayo del 2008, manifiesta que de los antecedentes expuestos y de la base legal aplicable a estos casos, considera procedente que a la compañía CALIMMO S.A. representada por el señor RICARDO MENÉNDEZ ENDERICA, se le otorguen los derechos de concesión sobre las 50,0 hectáreas de zona de playa y bahía ubicadas en el sitio: Loma Atravesada, parroquia El Morro, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que mediante Oficio No. 2008468 del 16 de Julio del 2008, La Dirección General de Acuicultura, concordando con los criterios de la Dirección de Control Acuícola y la Dirección de Asesoría Jurídica, se pronuncia favorablemente ante la solicitud del señor Ricardo Menéndez Enderica; y recomienda que se otorgue los derechos de concesión a favor de la compañía CALIMMO S.A.

Que la compañía CALIMMO S.A. debidamente representada por el señor RICARDO MENÉNDEZ ENDERICA, ha cumplido con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera, en especial con lo dispuesto en los artículos 79 al 84 del Reglamento antes indicado.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 89 publicado en el RO # 86 del 17 de mayo de 2007, se creó la Subsecretaría de Acuicultura como una dependencia del MAGAP y se le encarga las atribuciones de regulación y control de las actividades relacionadas con la acuicultura.

En uso de las facultades que le conceden los arts. 80 y 85 del Reglamento General de la Ley de Pesca y literal a) del art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 338 de fecha 26 de septiembre de 2007;



ACUERDAN:

Art. 1.- Otorgar los derechos de concesión a favor de la compañía CALIMMO S.A. sobre 50,0 hectáreas de zona de playa y bahía ubicadas en el sitio denominado Loma Atravesada, parroquia El Morro, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL SISTEMA WGS 84:

PUNTO	LONG.	LATITUD	PUNTO	LONG.	LATITUD
01	579.151	9'707.042	06	579.808	9'706.877
02	579.520	9'707.271	07	579.896	9'706.779
03	580.133	9'707.725	08	579.723	9'706.643
04	580.219	9'707.433	09	579.380	9'706.467
05	580.120	9'707.250	10	579.293	9'706.610

Art. 2.- Proporcionar la información con respecto a su actividad cuando la Subsecretaría de Acuicultura, la Dirección General de Acuicultura y/o el Instituto Nacional de Pesca lo requiera.

Art. 3.- Que la compañía CALIMMO S.A. cumpla con los siguientes condicionamientos, bajo la prevención de derogar el presente acuerdo en caso de no cumplirlo:

Dirección: Av. 9 de Octubre No. 200 y Pichincha - Edificio del Banco Central - Piso 7
PBX (593) 04-2564300 - Fax (593) 04-2561489 - (593) 04-2306144
Guayaquil - Ecuador



Nº 079

- a. No podrá ampliar el área dada en concesión sin la autorización legal correspondiente.
- b. Cuidar y proteger la zona de manglar colindante a la concesión camaronera.
- c. Observar con las disposiciones legales y / o reglamentos vigentes y los que en el futuro emita la Subsecretaría de Acuacultura, la Dirección General de Acuacultura u otros organismos competentes a dicha actividad.
- d. Que la concesión terminará, de encontrarse incurso en las causales del Art. 94 del Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera.
- e. Se recomienda implementar un programa de capacitación, por periodos regulares a sus trabajadores.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Santiago de Guayaquil a, **18 AGO. 2008**



Guido Coppiano Intriago
Abg. Guido Coppiano Intriago
SUBSECRETARIO DE AGUACULTURA



Jorge Peña Cobeña
Jorge Peña Cobeña
General de Brigada
SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL

